

Número Expediente: 32779/2023

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost ha dictado la siguiente:

RESOLUCION 10074/2023

Que la presente Adenda se suscribe, al amparo de los principios de cooperación y colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilustre Colegio de Graduado Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

Es objeto de la presenta Adenda es regular el convenio firmado para la mutua colaboración entre el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y el Cabildo de Fuerteventura aprobado mediante Resolución nº CAB/8570/2022 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, de fecha 15 de noviembre de 2.022.

Tanto el Colegio de Graduados Sociales como el Cabildo de Fuerteventura, especialmente el Servicio de Recursos Humanos, durante el último año han adquirido un especial compromiso social basado en ofrecer una atención de carácter más profesional en materia laboral, es por ello que se justifica la celebración del presente convenio, que se basará en la realización de cursos, seminarios, coloquios y demás posibles eventos que tengan como fin la continua formación de los graduados sociales de la isla de Fuerteventura debido a los recientes y continuos cambios normativos en materia laboral.

La formación continua enriquece las capacidades y aptitudes de los trabajadores, de forma que son capaces de generar un mayor desarrollo profesional, mejorar su productividad, optimizar la gestión de tareas y, en definitiva, agregar un valor añadido a la empresa.

De conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la participación del Cabildo Insular de Fuerteventura en el programa de prácticas no supone la adquisición de compromisos que no estén estipulados en el convenio ni obligaciones propias de una relación laboral.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y conforme a los términos previstos en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tendrá una duración máxima de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Dña. Carolina Blanca de la Redondo de fecha 28 de diciembre de 2023, en sentido favorable que figura en el presente expediente.

En virtud del artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, del Decreto de Presidencia nº CAB/4313/2023, de 26 de junio de 2023 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2023 por el que se designa a la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible a Dña. Nuria Cabrera Méndez y se le atribuyen competencias del Consejo de Gobierno.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración con el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, regulador de la presente subvención cuyo texto es el siguiente:

“

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR Y EL ILUSTRE COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA.

REUNIDOS

De una parte, D^a. NURIA CABRERA MÉNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 78526420G, en nombre y representación del CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P3500003C, y domicilio social en la CALLE PRIMERO DE MAYO nº 39 de la localidad de PUERTO DEL ROSARIO, en su calidad de Vicepresidenta 2^a y consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Fomento del Empleo, Recursos Humanos y Servicios.

De otra, Don FERMÍN OJEDA MEDINA, Presidente del Iltr. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio firmado para la mutua colaboración entre el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y el Cabildo de Fuerteventura para la profesionalización de los Graduados Sociales del Cabildo y de la isla de Fuerteventura en general, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- *Modificar la cláusula **QUINTA: FINANCIACIÓN DEL CONVENIO** entre el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y el Cabildo de Fuerteventura, cuya redacción sería la siguiente:*

QUINTA: FINANCIACION DEL COVENIO:

Debido a que el objeto del Convenio es mucho más amplio en relación al Convenio de 08 de abril de 2022 en vista al compromiso sociolaboral adquirido tanto por la Consejería de Recursos Humanos como por Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura en pro de la correcta aplicación y ejecución de los números cambios de la normativa laboral.

El presente convenio contará con una aportación anual por parte del Cabildo de una cantidad global de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir los gastos que conlleven la realización de cursos, seminarios, y jornadas formativas en las que participen los empleados públicos del Cabildo de Fuerteventura en concordancia con el objeto del Convenio, con el fin de mejorar la capacitación profesional de los Graduados Sociales y ampliar los conocimientos en materia laboral de los funcionarios adscritos al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Segunda.- *Modificar la cláusula **OCTAVA: MEDIOS, PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN** entre el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y el Cabildo de Fuerteventura, cuya redacción sería la siguiente:*

OCTAVA: MEDIOS, PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACION:

Para justificar la subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado emitido por el Sr. Tesorero del Colegio Oficial de Graduados Sociales, o la persona que ostente el cargo de representación en materia económico-financiera, sobre los gastos efectivamente realizado con cargo al programa objeto del Convenio, con detalle de las facturas y/o documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, y las fechas del pago efectivo realizado, de todos los gastos totales realizados con cargo al programa subvencionados incluidos en el año de la concesión de la subvención, en los que haya participado directamente el Cabildo de Fuerteventura.

- Memoria descriptiva y justificativa de que las actividades efectivamente realizadas con cargo al programa objeto del Convenio y resultados obtenidos.

Los gastos subvencionables en el programa objeto del convenio incluye:

Retribución de ponentes en relación a las horas que dedique a la ponencia

Gastos derivados del desplazamiento (viajes, alojamiento, transporte, etc.)

Cualquier otro gasto derivado de la realización de las jornadas o actividades formativas que quede acreditado.

El plazo límite para la presentación de la justificación será el 31 de enero del año siguiente a la ejecución de las acciones.

La justificación será declarada por el órgano competente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercera.- *Modificar la cláusula **NOVENA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN** entre el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y el Cabildo de Fuerteventura, cuya redacción sería la siguiente:*

NOVENA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN:

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y su duración será hasta 31 de diciembre de 2022 siendo renovado automáticamente de forma anual, y conforme a los términos previstos en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tendrá una duración máxima de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Cuarta.- *Mantener en lo no modificado por esta Adenda las demás cláusulas del Convenio de colaboración suscrito por el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y el Cabildo de Fuerteventura con fecha 21 de noviembre de 2022.*

“

SEGUNDO.- *Dar cuenta del presente Resolución a el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, a la Intervención de Fondos, al Servicio de Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de

las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
El día 28/12/2023